



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, encontrándose pendiente resolver sobre la liquidación del crédito.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO : EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE : PORVENIR S.A.
DEMANDADO : TRANSPORTES TRANSMECAR.
RADICADO : 2.013-00096-00.

ASUNTO DE QUE SE TRARA.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante fijada el 17 de agosto de 2021, encontrándose vencido el traslado de la misma, sin que la parte demandada presentara objeción.

Así las cosas y revisada la liquidación del crédito allegada, se observa que la misma, corresponde a la orden dada en el mandamiento de pago, siendo del caso impartir su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado 1ª Civil del Circuito de Soledad - Atlco,

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, teniéndose como valor actual de la ejecución la suma de \$539.528.836.00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

JP.

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98e352ec46df3e5fea2f848879d9458d00d589fd1c3bd8681eb1a9f1be19194**

Documento generado en 13/05/2022 04:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>